



# CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "OMNI-PAZ"

AUTORIZADO POR RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 060-2002-JUS  
INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11292962 DE LOS REG. PÚBLICOS DE LIMA / RUC N° 20502786203



## ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACION N° 042-2010

Exp. N° 031-2010

En la Ciudad de Lima, distrito de Lima, siendo las 4:00 p.m. del día Jueves 18 del mes de Febrero del 2010, ante mí VÍCTOR FORTUNATO VARGAS ALARCÓN, identificado con DNI N° 07132022, en mi calidad de Conciliador, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 4116, presenté su solicitud de conciliación CORREOS DEL PERÚ S.A. con RUC N° 20513158808, inscrita en la Partida N° 11916678 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en la Avenida Petit Thouars N° 3305, Segundo Piso, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General Don Milton Becerra Miranda, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06435469, según representación que aparece inscrita en la partida ya descrita, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con la COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, representado por su Procurador Público Ad Hoc Titular, Don Raúl Chumacero Gallo, identificado con Documento Nacional de Identidad, DNI N° 06643818, designado por Resolución Suprema N° 119-2007-JUS, publicada en el Diario Oficial El Peruano del 22 de Junio del 2007, quien fue invitado a conciliar mediante comunicación que dejé en su domicilio, ubicado en la Avenida Santa Cruz N° 315, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

Iniciada la Audiencia de Conciliación, se procedió a informar a las partes, sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

RESPECTO A LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Forma parte integrante del presente Acta, la copia certificada de la solicitud de Conciliación, el mismo que contiene los hechos expuestos por el solicitante.

**VICTOR FORTUNATO VARGAS ALARCÓN**  
G.A.L. N° 16823  
**VICTOR FORTUNATO VARGAS ALARCÓN**  
Conciliador Extrajudicial  
REGISTRO N° 4116



# CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "OMNI-PAZ"

AUTORIZADO POR RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 060-2002-JUS  
INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11292962 DE LOS REG. PÚBLICOS DE LIMA / RUC N° 2050786203



DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) PLANTEADA(S) POR SOLICITANTE(S):

CORREOS DEL PERÚ S.A., solicita al invitado COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, arribar a un acuerdo conciliatorio respecto a la Resolución de Contrato por la Orden de Trabajo N° 000141 de fecha 05/06/2009 Servicio de Mensajería a Nivel Nacional e Internacional. Asimismo solicita la cancelación de los servicios ejecutados no facturados.

CONTROVERSIA PLANTEADA POR LOS INVITADOS:

Don Raúl Chumacero Gallo, Procurador Público Ad Hoc Titular de SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, manifiesta que conforme a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resolvió unilateralmente el Contrato por causal de incumplimiento. Respecto al segundo punto de su solicitud, manifiesta que los servicios prestados deberán ser previamente acreditados, por cuanto éstos no existen.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambos, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:28 pm. del día, Jueves 18 de Febrero del Año 2010, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 042-2010.

  
Firma y huella del Conciliador  
**VICTOR E. VARGAS ALARCON**  
Conciliador Extrajudicial  
REGISTRO N° 4116



  
(Firma y huella del solicitante  
o su representante)



  
Firma y huella del Abogado del  
Centro de Conciliación  
**VICTOR E. VARGAS ALARCON**  
ABOGADO



  
(Firma y huella del invitado a conciliación  
o de su representante)

